Tacuarembó, 02 de marzo de 2022

Comunicado de la Dirección Cenur Noreste
Número 1/2022

En virtud del Comunicado COVID-19 N° 52 de Rectorado (08/02/2022), a las pautas acordadas por el plenario de CCI (15/02/2022) y a los Criterios de Presencialidad aprobados por el CDC (26/10/2021), la dirección del **Cenur Noreste comunica:**

1.- Solicitar a las carreras radicadas en el Cenur Noreste que propendan al dictado presencial de sus Unidades Curriculares o bajo la modalidad en que eran dictadas previo a la pandemia, asegurando que los estudiantes puedan acceder también a las clases teóricas a través de formatos audiovisuales de las mismas en la Plataforma de Entorno Virtuales.

2.- Todo estudiante, docente o funcionario TAS que presente síntomas compatibles con la infección por Covid-19 **no puede concurrir** a las Sedes Universitarias, así como de encontrarse en las mismas, deberá retirarse inmediatamente, consultando a su prestador de salud. En caso de confirmarse infección por Covid 19, se respetarán las cuarentenas y recomendaciones del MSP.

3.- Se mantienen vigente los protocolos sanitarios dispuestos en los espacios universitarios del Cenur Noreste y aprobados en el CDC del 26 de octubre pasado[1], las cuales establecen:
a) La obligatoriedad del trabajo presencial en horarios y lugares físicos habituales, sujetos exclusivamente a las restricciones que imponga la autoridad sanitaria (MSP).
b) Habilitar todas las actividades de evaluación presencial en la función de enseñanza.
c) Permitir clases presenciales por no más de 120 minutos. Será posible superar ese límite cuando transcurridos los 120 minutos se proceda a dejar libre el salón para que la ventilación permita un mayor recambio de aire durante 10 minutos. Transcurrido ese lapso de tiempo se podrá continuar. Cuando la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco de la clase requieran superarlos 120 minutos y a su vez no sea posible realizar una interrupción para ventilar el espacio, se podrá obviar el límite de 120 minutos.

1Revisión de los criterios de funcionamiento presencial en la Universidad https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2021/10/Dist-1028-21-1.pdf)

d) El uso de espacios comunes al aire libre será irrestricto y el uso de tapabocas opcional. Se recuerda la necesidad de mantener la ventilación cruzada (puerta y ventanas abiertas en simultáneo) en los espacios cerrados y el uso de tapabocas y alcohol en gel en forma obligatoria, sin requerimientos de distancia interpersonal mínima. No será necesario el registro de las personas que acceden a los edificios universitarios, así como no será un requisito obligatorio la toma de temperatura ni la utilización de alfombra sanitaria previo al ingreso

e) Los vehículos institucionales podrán ser utilizados sin limitaciones en la cantidad de pasajeros a trasladar más allá de la capacidad propia del vehículo. Chofer y pasajeros deberán utilizar tapabocas y se recomienda viajar con ventanas abiertas en caso de que las condiciones climáticas lo permitan.

f) En caso del surgimiento de brotes se suspenderán las actividades presenciales en el área afectada para proceder a su desinfección.

g) La atención al público se realiza de forma presencial en los horarios definidos por las distintas secciones, solicitando al mismo el uso de mascarilla facial durante su estadía en el edificio.

4.- Se solicita expresamente al demos universitario, continuar con el compromiso de mantener los cuidados sanitarios.

5.- Dar la mayor difusión de la presente resolución.

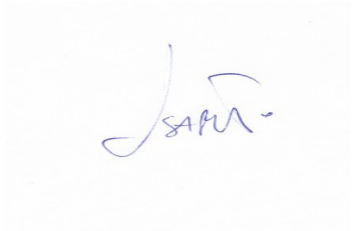

Dra. Isabel Barreto
Directora
Cenur Noreste
UdelaR